



“Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013”

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO DE EMPRESAS AL VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIAL DE ALMENDRALEJO.

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria se dirige a regular el procedimiento de acceso al "Vivero de Empresas Industrial " del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, situado en la Calle Vapor s/n de Almendralejo, en sistema de libre concurrencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo establece la siguiente convocatoria dentro del marco del Espacio Global de Emprendimiento (EGE), con la clara intención de facilitar el establecimiento de empresas de nueva creación o empresas jóvenes, generación de empleo y el desarrollo económico de la localidad.

En el desarrollo del EGE y como acción específica del mismo se contempló la creación de un "Vivero de Empresas Industrial" orientado a facilitar la generación de nuevas iniciativas empresariales a través de la dotación de infraestructura, de servicios comunes y equipamiento básico para la ubicación de proyectos empresariales, construido y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en un 80%, dentro del Programa Operativo 2007-2013.

Se ofertan un total de 2 naves, situadas en el Vivero de Empresas Industrial, sito en la calle el Vapor s/n de Almendralejo. El orden de ocupación y de localización será por estricto orden de baremación.

Segunda. Ámbito de la Convocatoria.

Los viveros de Empresas son infraestructuras destinadas a acoger a empresas que reúnan las condiciones estipuladas en la cláusula cuarta de las bases generales de adjudicación. El tiempo de permanencia en las estancias se regula en Cláusula Séptima de las Bases Reguladoras del EGE (El plazo de duración de la estancia será de hasta un año, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dos años).

Aquellas empresas que resulten seleccionadas dispondrán de servicios comunes combinados con espacios y equipamiento individualizado que a continuación se detallan:

- 1.- Instalación individualizada para cada empresa de una nave industrial de 150 metros cuadrados más 50 metros de patio y un despacho dotado del siguiente mobiliario: Mesa, silla de dirección, dos sillas de confidente, y un armario de dos puertas, una estantería y una cajonera.
- 2.- Equipamiento habitual de uso compartido y sala de reuniones.
- 3.- Acceso a Programas de Aceleración, Financiación y Tutelaje.

Para seleccionar las empresas beneficiarias existirá un comité técnico que estará constituido por miembros del Ayuntamiento de Almendralejo y se podrá contar con expertos externos especializados en emprendimiento.



"Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013"

La misión de este Comité será la de seleccionar las empresas para la ubicación en el vivero, en función de la documentación presentada por las empresas y su defensa ante este comité del proyecto empresarial según el anexo I.

Para las empresas seleccionadas las infraestructuras y servicios serán gratuitos, durante el primer año. En el segundo año, las empresas seleccionadas deberán aportar una cuota mensual según la cláusula novena de las Bases Generales para la Adjudicación y Régimen Jurídico de los Viveros.

Tercera. Empresas beneficiarias.

Como requisitos específicos establecidos para el acceso a dichas instalaciones se contemplan los siguientes:

- Podrán optar a los servicios del Vivero de Empresas las empresas beneficiarias descritas en la cláusula cuarta de las Bases Generales para la Adjudicación y Régimen Jurídico de los Viveros.
- Disponer de su centro de trabajo en Almendralejo.

Cuarta. Obligaciones

- Aceptación de las "Bases Generales para la Adjudicación y Régimen Jurídico de los Viveros", así como ocupación efectiva del local designado durante al menos dos tercios de la jornada habitual en el sector privado excepto causas justificadas como viajes, situaciones de incapacidad laboral, etc. Esta circunstancia será controlada por el Ayuntamiento de Almendralejo por los medios que a dichos efectos se determinen. Asimismo será obligatorio, salvo causa justificada, por parte de las empresas adjudicatarias, la asistencia a las reuniones de los programas de aceleración, financiación y tutelaje y a aquellas que por su especial interés determine el Ayuntamiento de Almendralejo y que serán establecidas con la suficiente antelación.

- Aportar al Ayuntamiento cuanta documentación se le requiera para la comprobación efectiva de la realización de la actividad económica, copia de las declaraciones de impuestos que le sean de aplicación según la normativa de la Agencia Tributaria (IVA, IRPF o Impuesto de Sociedades), así como la vida laboral de la empresa, en los que se recoja el volumen de negocio y empleo generado por la empresa. Deberá comunicar cualquier modificación estatutaria de la empresa durante su estancia en el vivero de empresas.

- Las empresas se comprometen asimismo a la participación en las iniciativas del Proyecto "Almendralejo Espacio Global de Emprendimiento" previa petición del Ayuntamiento de Almendralejo, con especial incidencia en las siguientes:

- .- Talleres de Emprendedores
- .- Píldoras Formativas
- .- Masterclass para empresas y emprendedores
- .- Otras donde las empresas residentes en el vivero puedan constituir un ejemplo para futuros emprendedores.



“Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013”

-Los adjudicatarios deberán hacer frente a los gastos ocasionados por el ejercicio de su actividad (luz, agua...) y en su caso a los gastos generados por el mantenimiento y conservación de instalaciones y servicios.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en modelo oficial, Impreso de Solicitud que se encuentra en <http://www.almendralejo.es/>; en la Oficina de Atención Ciudadana o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el perfil del contratante en www.almendralejo.es

3.- Junto con la solicitud se presentará el Modelo que se adjunta como Anexo, en el que se describirá el proyecto empresarial. Este modelo se deberá aportar en formato papel, junto con la solicitud en sobre cerrado.

4.- El Ayuntamiento de Almendralejo, analizará las solicitudes recibidas y la documentación presentada por los solicitantes y requerirá a éstos en el caso de información insuficiente para que en el plazo de 10 días subsane o complemente los extremos que se le interesen, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre precitada.

Sexta.- Proceso de selección.

El proceso constará de una única fase en la que el emprendedor expondrá ante un **comité técnico** su proyecto. Éste analizará los proyectos presentados de acuerdo a los criterios marcados en la cláusula séptima, que deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula quinta y que acompañará a la solicitud. Se publicará con una antelación mínima de 5 días los calendarios de presentación donde se establecerá la sede y el día y hora de las diferentes presentaciones. Estos calendarios serán de obligado cumplimiento considerándose la no presentación a la citación como causa excluyente del proceso de selección. Los calendarios de presentaciones se encontrarán publicados en www.almendralejo.es y en el tablón de anuncios del Centro de Innovación Empresarial. Los solicitantes recibirán una notificación en el correo electrónico que hayan indicado en el impreso de solicitud.

El Comité Técnico citado en el párrafo anterior estará formado por personal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo. Asimismo se podrá contar con expertos externos especializados en emprendimiento.

Séptima. Criterios de Valoración

El Ayuntamiento de Almendralejo evaluará las ideas o iniciativas conforme a la información recogida en el Anexo. Para la valoración de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



“Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013”

a) Equipo Promotor: Baremación 40%

- Especialización formativa
- Trayectoria significativa previa en el sector.
- Claridad y profesionalidad en la exposición de su proyecto empresarial.

b) Producto o Servicio: Baremación 20 %.

- Grado de innovación y/o diferenciación.
- Valor añadido que aporta al mercado.
- Pertenencia a un sector de crecimiento o de fácil escalabilidad.

c) Plan de Empresa presentado y defendido: Baremación 40%.

- Desarrollo de todos los puntos del anexo, documento solicitado para la presentación del proyecto empresarial.
- Defensa del proyecto.

Sólo serán elegibles aquellas iniciativas que obtengan una baremación superior al 60% del total.

Octava.- Resolución

Una vez valorada la documentación presentada, el Comité Técnico realizará la propuesta de adjudicación al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo.

En la resolución de adjudicación se concretará la documentación a aportar por los beneficiarios, en el plazo de 10 días:

- Para acreditar la constitución de la empresa; si es empresa ya constituida:

- 1.- Fotocopia del DNI del representante legal de la empresa.
- 2.- Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas), en su caso.
- 3.- Contratos y alta de la seguridad social de las personas que vayan a desempeñar su actividad en las instalaciones del Vivero, en su caso.
- 4.- Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias (Modelo 036), en su caso.
- 5.- CIF de la empresa.
- 6.- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Almendralejo, y además encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La presentación de la citada documentación se establece como condición resolutoria de la adjudicación.

- En caso de empresas en vías de constitución que comiencen su actividad económica con la instalación en el Vivero de Empresas el promotor estará obligado a presentar:

- 1.- Declaración jurada de su compromiso de constitución como empresa en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de resolución de adjudicación estando obligado a la



"Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013"

constitución de la empresa y a presentar toda la documentación solicitada a las empresas ya constituidas descritas anteriormente.

2.- DNI del promotor.

La resolución se notificará en el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de publicación de la resolución. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

Novena. Comprobaciones y controles.

Los beneficiarios de las instalaciones estarán obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y control que realice el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.



“Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER al 80% dentro del Programa Operativo 2007-2013”

Anexo I

1.- Descripción de la idea empresarial (contará con una extensión máxima de 20 páginas y deberá desarrollar los siguientes apartados).

1.1. Resumen ejecutivo.

- Presentación del proyecto empresarial y del sector de actividad. Experiencia y motivación del equipo emprendedor. Estimación del mercado objetivo (tamaño, tipo de cliente, etc.). Breve descripción del producto/s, servicio/s o proceso/s que se pretende desarrollar y su innovación. Necesidades financieras para la puesta en marcha del proyecto empresarial.

1.2. Sección 1: El equipo emprendedor.

- Función y papel de los emprendedores.
- Breve currículum vitae del emprendedor/es.

1.3. Sección 2: Producto y Tecnología.

- Describir el nuevo producto, servicio o proceso. Aplicaciones posibles. Objetivos perseguidos.
- Descripción de las tecnologías incorporadas al proyecto.
- Potencial de crecimiento
- Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario.
- Propiedad industrial (patentes, marcas, diseños etc.).
- Políticas de precios.

1.4. Sección 3: Mercado.

- Descripción del mercado objetivo.
- Empresas competidoras más significativas.
- Canales de distribución

1.5. Sección 4: Análisis financiero.

Necesidades financieras y su forma de financiarlas (gastos e inversiones previstas).

1.6. Sección 5: Recogerá toda aquella información relevante para la evaluación de la iniciativa que no esté recogida en los anteriores apartados.